

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, AGOSTO 11. Y 14

NUM. 566

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CASEROS 406
Aparece miércoles y sábado

Cámara de Justicia

**INTERDICTO DE DESALOJO:
JOSÉ B. ESPINOSA CONTRA TOMÁS ERAZO.**

En Salta, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos quince, reunidos los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio «Interdicto de desalojo José B. Espinosa contra Tomás Erazo» el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores Vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Dres. Arias Figueroa y Torino.

El doctor Arias dijo:

Viene por el recurso de apelación la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. V. Arias de fecha Diciembre 10 del año ppdo. corriente a fs. 85, a 89 vta; por la que se manda restituir al actor en la posesión del corral y la enserada construido por el demandado dentro de la finca Carboncito con costas. Nada tengo que agregar a los fundamentos aducidos por el señor Juez y en consecuencia soy de opinión que la sentencia recurrida debe confirmarse en lo principal modificándola en cuanto a los costos y por que se reduzcan estas regulados en 1ª Instancia en la suma de cuatrocientos pesos a la de doscientos cincuenta pesos con costas en esta instancia y régulase los honorarios del Dr. Marcos Alsina por su tra-

bajo en la suma de ciento cincuenta pesos. Voto en este sentido.

Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordado la siguiente sentencia:

Salta, Febrero de 1915.—Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, confírmase la sentencia de fecha Diciembre 10 del año próximo pasado corriente a fojas ochenta y cinco a ochenta y nueve vuelta; en lo principal, modificándola en cuanto a los honorarios regulados en 1ª Instancia al doctor Marcos Alsina en la suma de cuatrocientos pesos y por que se reduzcan estos a la suma de doscientos cincuenta pesos, con costas en esta instancia y régulase el honorario del mismo abogado doctor Alsina en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional.—Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.—Arias, Figueroa, Cornejo.

SUCESORIO DE DON SIDROCHE GAMBONI

En Salta, a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil novecientos quince reunidos los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdo, para fallar el juicio sucesorio de D. Sidroche Gamboni, el señor Presidente declaró abierta la audiencia.—Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores Vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Dres. Figueroa S. Ovejero, Torino.

El Dr. Figueroa S. dijo: viene por el recurso de apelación el auto del señor Juez

de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de fecha del actual y corriente a fs. 100 vuelta, por el que no hace lugar a la extracción de los fondos a que se refiere el pedido hecho por D. Abertano Colina de conformidad con D. Fortunato Castelani.

Siendo la solicitud a que me he referido en un todo de acuerdo entre las partes no es del caso dar una interpretación absoluta, a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil y Comercial desde que habiendo la conformidad del comprador en cuya garantía indudablemente se ha establecido la prohibición en la que el Juez funda su negativa por manera que juzgo que en el caso «sub iudice», procede ordenar la extracción pretendida por el Sr. Colina y en consecuencia voto por que se revoque el auto apelado debiendo ordenarse se libre oficio al Banco Provincial de Salta para que haga la entrega solicitada.

Los demás miembros del Tribunal se adhieren al voto que precede habiendo quedado acordado la siguiente sentencia.

Salta, Febrero 23 de 1915

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede revócase el auto recurrido y ordénase librar oficio al Banco Provincial de Salta para que haga la entrega solicitada. Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.—Figueroa S.—Ovejero.—Torino.

Leyes y Decretos

Siendo necesario nombrar

la persona que ha de desempeñar en el corriente año las funciones de comisario auxiliar del partido de Ramaditos, jurisdicción del departamento de Orán,

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto al señor Joaquín Fierro.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, agosto 11 de 1915.

PATRON COSTAS.

JULIO CORNEJO.

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con la terna elevada por la comisión municipal del departamento de Rivadavia para el nombramiento de jueces de paz para el ejercicio del corriente año,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase jueces de paz propietario y suplente del referido departamento a los señores Angel M. Ibañez y Francisco C. Filpo, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, agosto 11 de 1915.

PATRON COSTAS.

JULIO CORNEJO.

Es copia: Francisco J. López

Encontrándose incompleta la comisión municipal del departamento de Santa Victoria por renuncia de don Tito Burgos,

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase miembro de la referida C. M. al señor Diógenes E. Moreno.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, agosto 11 de de 1915.

PATRON COSTAS.

JULIO CORNEJO.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacantes los puestos de encargado de Registro Civil de la 2.ª sección del departamento de Orán y el de sub comisario de policía de Luna Muerta del mismo departamento creado por decreto de fecha 15 de abril del corriente año,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar ambos puestos al señor José B. Avila, con la asignación mensual de noventa pesos, fijada en el decreto antes mencionado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Agosto 16 de 1915.

PATRON COSTAS.

JULIO CORNEJO.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de comisario de policía del departamento de Candelaria,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Prósper Carrillo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, agosto 16 de 1915.

PATRON COSTAS.

JULIO CORNEJO.

Es copia: Francisco J. López.

REMATES

Por Alfredo Costa

Judicial sin base al contado un lote hacienda vacuna. - Venta al detall

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Alejandro Bassani, y como perteneciente al juicio sucesorio de D. Abdón Olivera, venderé en público remate y dinero al contado el día 31 del corriente a las 4 p. m. en su local de remate Alsina N° 12 frente a la plaza 9 de Julio los siguientes animales vacunos: 18 vacas con crías, 17 d. de cuera a, 5 novillos, 3 vacas de 3 años, 7 terneros de 1 año, 15 corderos de año, 2 búeys y 1 toro esta hacienda se encuentran depositadas en la Finca «Los Bañados»

Departamento de Matán siendo su depositario el señor Frollan Moreno donde podrá revisarse los autos al suscrito Santiago 828.

ALFREDO COSTA

1369 v. 31 Ag.

Por Alfredo Costa

JUDICIAL

Base 150 \$ c/ll o sea el 25 % de la última licitación. - Derecho y acciones e la propiedad Libertad 766. o sea la mitad de l. misma.

El cuatro de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m. en mi local de remates Alsina N° 12 frente a la plaza 9 de Julio por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor López Pereyra, venderé en público remate, los derechos y acciones o sea la mitad de la propiedad mencionada, que le corresponde al señor Abdón Ceballos en mérito de la ejecución que le siguen los señores Lázida Hnos.

La venta será al contado, debiendo el comprador oblar el 10 % como seña y a cuenta de precio. Titulos perfectos.

Alfredo Costa.

1370 v. 4 Sbra.

Por Alfredo Costa

JUDICIAL

Sin base - Al contado - Los muebles útiles y enseres pertenecientes al concueto de don José Bonei.

Por disposición del señor juez de Primera Instancia doctor Alejandro Bassani, el día 31 del corriente mes y año, a las 3 30 p. m. en mi local de remates Alsina N° 12 frente a la plaza 9 de Julio, venderé en público remate y dinero de contado, todas las existencias de muebles, útiles y enseres pertenecientes al fallido y que estarán en exposición en el local mencionado, no detallándose por su extensión. Por datos al suscrito, Santiago N° 828.

Alfredo Costa.

1371 v. 31 Ag.

Por Misés J. Salas

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz Letrado Interino, doctor Carlos López Pereyra, el día 23 del corriente a las 11 c. d. la tarde, en el local del Jockey Bar plaza 9 de Julio, venderé sin base y dinero de contado un piano en buen estado, marca G. Bauvais y seis y media docenas de botellas de res variou, cognac, champagne, ginebra, aperital y refresco.

Salta, Agosto 17 de 1915.

MOISES J. SALAS.

M. P.

1372 v. 29 Ag.

Miguel Solá

Judicial — Con base de \$ 37.660

Por orden del señor juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani, el día 21 de septiembre próximo a horas 4.30 p. m., venderé en público remate y con la base de \$ 37.660 que son las dos terceras partes de su avaluación pericial, la finca "Las Delicias" u "Ovejería" del señor Estanislao Medrano, ubicada en el partido del Galpón, departamento de Metán y con los límites generales siguientes: al norte, el Río Pasaje, el camino nacional al Galpón y con los lotes de los señores Salas y Romano; al sur, la finca "Chilear" del señor Alberto Cornejo, y "Carahuasi" de los señores Sueldo, Alvarado y Cia.; al este, la "Armonía" de los señores Moyá Hermanos y un lote del señor Fidel Medina; y al oeste, con la finca "Ovejería" de los señores Sueldo, Alvarado y Cia.

De dentro de estos límites generales, se excluyen de la venta dos lotes, uno de trece hectáreas más o menos y otro de treinta y siete hectáreas y media más o menos, de acuerdo al plano y dictamen pericial del agrimensor señor Juan Piatelli que corre en la ejecución seguida por el señor Federico Pando (Banco Español) contra Estanislao Medrano. El terreno que se vende tiene quinientas noventa y tres hectáreas con cincuenta y nueve áreas más o menos; veinte y seis kilómetros de alambrado; al rededor de ciento cincuenta hectáreas cultivadas y de cultivo con agua abundante y hermosa casa, cómoda, nueva y de material cocido.

El remate tendrá lugar en mi escritorio calle General Alvarado esquina Pellegrini, número 1000.

La venta es al contado y el comprador oíará el 10 ojo en el acto del remate.

Salta, agosto 10 de 1915.

1396vbs21.

Miguel Solá
Martillero.

POR

Manuel R. Alvarado

JUDICIAL

Un hermoso terreno—Sin base

El día martes 24 de agosto del corriente año, a heras 4 p. m. en mi escritorio España 530, venderé en público remate por orden del señor síndico del concurso Paltrinieri y Martín, un hermoso terreno de propiedad de este concurso; situado en esta ciudad sobre la calle Balcarce, dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Japier A. Sarayia; al Sud, propiedad de Eduardo Martínez Ramos; al Este, la calle Balcarce y al Oeste, propiedad de Enrique Cacciolone.

Este terreno mide catorce metros de frente por

cincuenta metros de fondo, o sean 720 metros cuadrados, teniendo en el interior un galpón de zinc. Venta sin base y al contado.

Títulos perfectos, que pueden examinar los interesados, en poder del suscrito.

M. R. Alvarado
Martillero

1367vag24

POR

Marcos F. Cornejo

Muebles y útiles para bodega — En Cafayate. — Judicial y sin base.

El día 20 de agosto del corriente mes y en el local de la escribanía del señor Zenón Arias, calle Caseros casi esquina Florida, por orden del señor juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani, interino a cargo del juzgado del doctor Vicente Arias, venderé en público remate y dinero de contado todos los muebles y útiles pertenecientes al concurso del señor Gregorio González y esposa doña Margarita R. de González, como sigue:

Existentes en el pueblo de Cafayate.

1 armazón cedro, 1 mostrador algarrobo, 1 vidriera, 2 cubas algarrobo, 7 pipas con 70 cargas, 1 piquera de algarrobo, 1 mesa madera grande, 2 id. chicas, 1 tina grande, algarrobo, 1 id. chica, 1 bordalesa chica, 4 barricas para carga, 1 afiladora para cuchillas, 1 armazón madera, 1 docena de sillas esterilla en uso, 1 silla para montar nueva para hombre, 2 tinajones de barro, 400 litros vinagre en tinajones.

Existentes en "Las Conchas".

1 embudo latón, 40 cargas vasijas algarrobo y roble, 1 prensa-ferro para mosto, 1 cuba algarrobo, 1 guadañadora para alfalfa, 1 piquera algarrobo, 1 tina, 4 huchunas usadas, 3 picos con cabo usados, 2 palas id., 1 serrucho grande, 1 medida latón 10 litros usada, 4 damajuanas id., 1 agada usada con cabo, 2 cates usados, madera, 1 mesa id. chica, 3 aillas sueña usadas, 2 bancos madera, 6 bolsas con 250 kilos de semilla alfalfa, 2 arados de ferro, 1 carreta para bueyes, 2 carretillas mano, madera y 1 prensa vieja para mostos.

La venta en remate será al detalle o por lotes. Por más datos al suscrito.

Escritorio: Santiago n° 563.

Marcos F. Cornejo.

1408vag20.

Martillero.

EDICTOS

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Lucas Arias, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, a cargo interinamente del juzgado del doctor Vicente Arias, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios locales

por el término de 30 días y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el subscripto secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, agosto 6 de 1915. — M. Sanmillán, E. Strio. 1406vbs12

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Carmen Cuestas de Moyos, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios locales por el término de 30 días, y por una sola vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ley.

Lo que el subscripto secretario comunica a quienes correspondan por medio del presente. — Salta, julio 19 de 1915. — Pedro J. Aranda, secretario. 1368ag25

Habiéndose presentado por el señor síndico del concurso de don Vicente Arquati, el estado de graduación de créditos, el señor juez de primera instancia, ha proveído lo siguiente: — Salta, agosto 5 de 1915. — Al primer punto, en mérito de la conformidad manifestada por el señor síndico, como se pide en el escrito de fs. 455. Al segundo punto, a la oficina por quince días y hagánsé las publicaciones ordenadas por el art. 717 del C. de P. en los diarios "La Provincia" y "El Cívico" y por una vez en el "Boletín Oficial", haciéndose saber el depósito y en el término por el que estará a disposición de los acreedores. — A. Bassani. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, agosto 6 de 1915. — Pedro J. Aranda, secretario. 1407v25ag

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Auristela T. de Correjidor, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite, llame y emplace, por medio de edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios "Nueva Epoca" y "La Provincia" y por una sola vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lo que el subscripto secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, agosto 12 de 1915. — Nolasco Zapata, secretario. 1193v17sb

En el concurso solicitado por doña Ernestina Medina de Cadaval en el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani a cargo interino del juzgado del doctor Vicente Ariza. Ha provido los siguientes: Salta, Agosto 14 de 1915.—Autos y vistos: La precedente presentación en contrándose de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 685 y 686 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y a mérito de lo dictaminado por el señor agente fiscal, declárase concursado a la señora Ernestina Medina de Cadaval, nombrándose síndico al doctor Francisco F. Sosa, a quien le corresponde según la lista respectiva, con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores de este concurso y las cuestiones que la presente tuviese pendiente y se ordena la ocupación de todas las pertenencias de la deudora, libros y papeles relacionados con sus negocios; fijase el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; se haga saber la formación de este concurso y se cite a los acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios de esta localidad y por una vez en el «Boletín Oficial» y ofíciese a los demás señores jueces para que se sirvan ordenar la remisión de los juicios pendientes para su acumulación.—A. Bassani.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Agosto 14 de 1915.—M. Samillán, escribano secretario.

1194 v. 20 Sbre

Habiéndose presentado la señora Milagro R. de Cajal con títulos habientes solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas estancia «Concha» y casa y terreno de Conchas, ubicadas en el distrito del mismo nombre departamento de Mitá, dentro de los siguientes límites generales: la primera al norte con propiedad de la señora María Sierra de Diez; al este, estancia del Guanaco; al sud, con las estancias Campo Azul y Pastocho; y al oeste, con sucesores del señor J. Adolfo Cajal; la segunda al norte, con sucesores de Miguel Zerdán; al este, con la vía del F. C. C. N.; al sud, con la cortina de los señores Gotling y Bahin; al oeste, con camino público que la separa de propiedad de Marcelino Siera.—El señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto:—Salta, Agosto 5 de 1914 Autos y vistos: En mérito del testimonio de poder presentando téngasele. Cítese por edic-

tos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuna Popular y «El Sábado» y por una vez en el «Boletín Oficial», haciéndose saber a todos los que se van a practicar y que darán principio al día que el agrimensor señalare a todos los que puedan tener interés en ellas. Téngase como perito propuesto agrimensor señor Juan Platelli C. para este juicio por cuenta separada.—Francisco F. Sosa

En el juicio de solicitud de quiebra de don Manuel R. Nieva, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha provido lo siguiente:—Salta, agosto 3 de 1915.—Autos y vistos: Entiendo llenados los extremos requeridos por el artículo 1430 del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en quiebra a don Manuel R. Nieva y procédase a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias, déntense la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo efecto librese oficio al jefe de Correos y Telégrafos de la sección de esta ciudad; infímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador público don Juan E. Velarde que ha resultado sortado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1430 (in fine) del código citado bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieron. Prohíbese de hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día veinte y seis del corriente mes a horas dos de la tarde y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán durante quince días en los diarios «El Civico» y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el «Boletín Oficial». Cítese al señor Agente Fiscal, Martín Gómez Rincón.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, agosto 14 de 1915.—Nolasco Zapata, Escribano secretario.

En la reunión de acreedores solicitada por los señores Decavi y Luzziaga, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha provido lo siguiente: Salta, Agosto 9 de 1915.—Autos y vistos: Habiéndose llenado los extremos exigidos por los artículos 1384 y 1386 del código de comercio y atento a lo

Tarifa

PAGO ADELANTADO

Se cobra por la publicación de remates y edictos que no pisen de cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la ley de J. P. cuando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro.

Habiéndose presentado por el artículo 1385 de la misma ley y lo dictaminado por el señor agente fiscal, se resuelve: Téngase por presentado a los señores Decavi y Luzziaga, pidan la remoción de acreedores, nombrase al contador público don Juan E. Velarde que ha resultado sortado para que en compañía de los señores Velazco, Martorena y Aybar, y Méndez Castrejón y Cía. que se designan en calidad de acreedores interventores comprados, en la virtud de la exposición de los presentados señores Decavi y Luzziaga, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los mismos, valor del activo, situación y provenir de los negocios y ejecución de la nómina de los acreedores presentada, repéndase toda ejecución que hiciere legal al estado de embargo de bienes con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario privilegiado; publíquese edictos en los diarios «Tribuna Popular» y la «Voz del Norte», por el término de quince días y por una vez en el «Boletín Oficial», haciéndose conocer la presentación de los señores Decavi y Luzziaga y citándose a todos los acreedores para que concurren a una junta de verificación de créditos en el día cuatro de Septiembre próximo a horas dos de la tarde; cítese al señor agente fiscal; ofíciese a los demás jueces y repóngase.—Martín Gómez Rincón.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Agosto 11 de 1915.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

Por orden y disposición del señor juez de paz letrado, doctor Carlos López Pereyra, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la remoción de los señores don Manuel Guzmán y doña Rosa Legarribay de Guzmán, se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, agosto 13 de 1915.—I. M. De la Campa, secretario. 1195 v. 26